PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5440386 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y UBALDO MELO DÍAZ.

Entre los suscritos a saber, **OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES,** mayor de edad, vecino de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 71.716.858 de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designado mediante Resolución No 1-01175 de 2022 y acta de posesión No 139 del 18 de julio de 2022 facultado para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **UBALDO MELO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79304346 de Bogotá, representante legal del establecimiento de comercio Mundo XXI Ediciones, identificado con el NIT 79304346-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. **2)** El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. **3)** En el Plan de Acción 2023 se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. **4)** El Plan de Acción 2023, articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. **5)** Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA,

establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …" **6)** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2022-2026 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; se debe garantizar la continuidad de los programas misionales y la prestación de los servicios institucionales. **7)** Para que la misión de la Entidad se lleve a cabalidad y en aras de contar con los recursos necesarios para garantizar la compra de materiales bibliográficos mediante la guía descripción de rubros presupuestales del SENA establece dentro de sus gastos generales la compra de libros de actualización especialmente en normas de calidad del laboratorio del centro de formación. **8)**

1. **OBJETO**: Compra de la norma oficial Standard Methods (SM) edición 24, 2023 para la actualización de los ensayos fisicoquímicos en OCCILAB- laboratorio de análisis del Occidente Antioqueño.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

VALOR: El valor del presente contrato equivale a la suma de dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos ($ 2.949.000) IVA incluido.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por el total del precio del contrato, una vez recibido a satisfacción el respectivo bien, previa presentación de la factura o cuenta de cobro o factura y certificado de pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista.

NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.
Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa

habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.

3. **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir a través del contrato son las indicadas en el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cuyos valores son los expresados en la oferta que se anexa al presente contrato, resultante del valor ofrecido en la presentación de la oferta del proceso No MC-ANT-CTTYAO 000206-2023.

4. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista sin superar el 31 de diciembre de 2023.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Santafé de Antioquia. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

6. **OBLIGACIONES:**

Obligaciones del contratista

a. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.

b. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

c. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

d. Entregar el bien con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.

e. Prestar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.

f. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.

g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

i. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento

j. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

l. Entregar el bien objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta económica.

p. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición del bien. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones del SENA

- Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. **MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión

a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

10. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

11. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

12. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

14. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

16. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

17. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

18. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado

susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

21. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

22. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

24. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión de la ejecución del contrato se hará a través de la funcionaria Margarita Lucía Castro Riascos.

Para constancia se firma por las partes que intervienen en SECOP II

Revisó: Juan Jose Agudelo/gestión jurídica
Proyectó: Natalia Vargas/apoyo contratación

SENA	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

FECHA:	7/11/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	Santa fe de Antioquia
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	954910		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 5440386	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	12/10/2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-3605-1300-2-0-3605007-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	UBALDO MELO DIAZ		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	79304346		
VALOR TOTAL:	2.949.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	13/11/2023		

OBJETO DEL CONTRATO:

Compra de la norma oficial Estándar Methods (SM) edición 24, 2023 para la actualización de los ensayos fisicoquímicos en OCCILAB laboratorio de análisis del occidente antioqueño

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	1

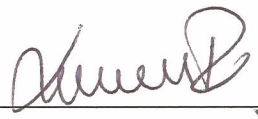
RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

Factura	Fecha	Total
FE562	2/11/2023	$ 2.949.000,00



FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	Margarita Castro Riasco
N° DE IDENTIFICACIÓN	34317738
CORREO INSTITUCIONAL	mcastror@sena.edu.co
CARGO	Instructor G16
N° DE CONTACTO	8531768

5-59549
Santa Fe de Antioquia

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NORMA OFICIAL ESTÁNDAR METHODS, No. CO1.PCCNTR. 5440386 DEL 12 OCTUBRE DE 2023

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

CERTIFICA

1. Que el Contratista **UBALDO MELO DIAZ / MUNDO XXI EDICIONES.** identificado con NIT No. **79304346 – 6** cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es "**Compra de la norma oficial Estándar Methods (SM) edición 24, 2023 para la actualización de los ensayos fisicoquímicos en OCCILAB laboratorio de análisis del occidente antioqueño."** Con fecha de inicio del 13 octubre de 2023.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa CO1.PCCNTR. 5440386 del 12 de octubre de 2023.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. **7898789766**, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2023, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor Inicial	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
01	$2.949.000	$2.949.000	259023	$0

Se expide en Santa Fe de Antioquia, a los 17 días del mes de noviembre de 2023

Aprobó: Margarita Lucia Castro, supervisor del contrato
Proyectó: Natalia Vargas, Facturación y cuentas de cobro

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01

CONTRATO No CO1.PCCNTR. 5440386

Con base a la certificacion del 17 de noviembre de 2023, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR 5440386 de la vigencia de 2023, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor antes de IVA	IVA	Valor con IVA	Objeto
1	UBALDO MELO DIAZ / MUNDO XXI EDICIONES	79304346 - 6	Contrato	CO1.PCCNTR .5440386	259023	2023	**Dep. 954968**	**C-3605-1300-2-0-3605007-02 Propios Rec 27**	FE 562	2.949.000,00	-	2.949.000	Compra de la norma oficial Estándar Methods (SM) edición 24, 2023 para la actualización de los ensayos fisicoquímicos en OCCILAB laboratorio de análisis del occidente antioqueño
									TOTAL	**2.949.000,00**	**-**	**2.949.000,00**	

NOTA: Cuenta de corriente Davivienda para consignación del pago Nº 455260020850

Margarita Lucia Castro Riasco
Supervisora del contrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 17/11/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Margarita Lucia Castro Riascos
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. **5440386 de 2023**
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	**Compra de la norma oficial Estándar Methods (SM) edición 24, 2023 para la actualización de los ensayos fisicoquímicos en OCCILAB laboratorio de análisis del occidente antioqueño.**
VALOR:	Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos (2.949.000) incluido todos los gastos e impuestos.
CONTRATISTA:	**UBALDO MELO DIAZ / MUNDO XXI EDICIONES**
NIT:	**79304346 - 6**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 octubre de 2023
FECHA DE INICIO:	13 octubre de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de noviembre de 2023. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos (2.949.000) incluido todos los gastos e impuestos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos (2.949.000) incluido todos los gastos e impuestos.
PRÓRROGA No:	No aplica
ADICIÓN No. 1:	No aplica
SUSPENSIÓN No. :	No aplica

FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, una vez entregados todos los equipos con todos los requisitos técnicos exigidos, conforme a la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo

	siguiente: #$ luego el código de identificación de la regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Se recibe la norma de conformidad con lo contratado y exigido; también cumple con todas las condiciones técnicas, de calidad y financieras estipuladas. Ata de recibido a satisfacción.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Entrega de la norma oficial Estándar Methods (SM) edición 24, 2023	Se realiza el recibido de la norma, se revisa que cumpla con las condiciones y características técnicas exigidas y se procede con el ingreso al inventario de la entidad.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se presentaron reclamaciones ni peticiones que afectaran la ejecución del contrato.

algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.		
4. Atender y responder los requerimientos de la entidad contratante.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	El contratista atiende las peticiones y requerimientos realizados por la entidad.
5. Entregar el bien objeto de compra en plazo establecido y solicitado por la entidad.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Se recibe la norma de conformidad con lo contratado y exigido; también cumple con todas las condiciones técnicas, de calidad y financieras estipuladas.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se presentaron incumplimientos, ni sanciones que afectaran la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

Información financiera:

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR POR CANCELAR	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
02/11/2023	FE562	$2.949.000	$2.949.000	$2.949.000	$0	100%

OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de No. CO1.PCCNTR. 5440386 del 12 octubre de 2023 a nombre de **UBALDO MELO DIAZ / MUNDO XXI**

EDICIONES., doy aval para realizar el pago de la Factura anteriormente relacionada del mes de noviembre de 2023 por concepto de "**Compra de la norma oficial Estándar Methods (SM) edición 24, 2023 para la actualización de los ensayos fisicoquímicos en OCCILAB laboratorio de análisis del occidente antioqueño.**" Correspondiente al periodo de entregas del mes Noviembre, con pago del mes de noviembre de 2023 por valor de Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos (2.949.000) incluido todos los gastos e impuestos.

Que, una vez efectuado el presente pago, el saldo pendiente por ejecutar en el contrato es de: cero pesos ($0). Teniendo así una ejecución financiera del 100 %

En calidad de supervisora, dejo constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

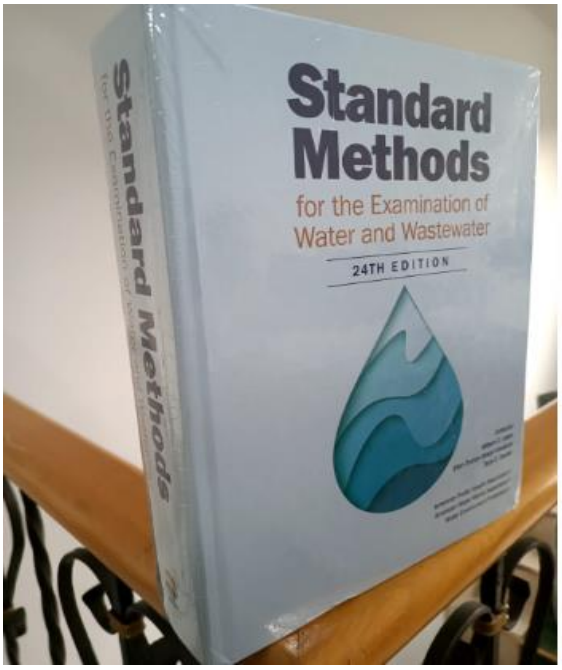
Proyectó: Natalia Vargas, apoyo a facturación del CTTAOA

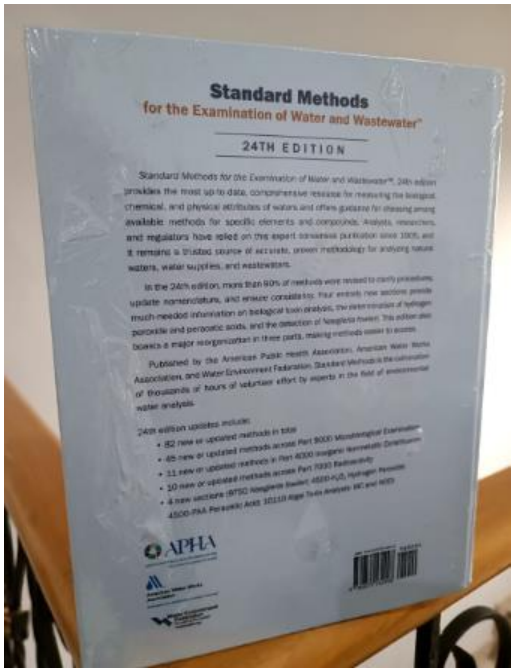
. aprobó: Margarita Lucia Castro Riascos, supervisor

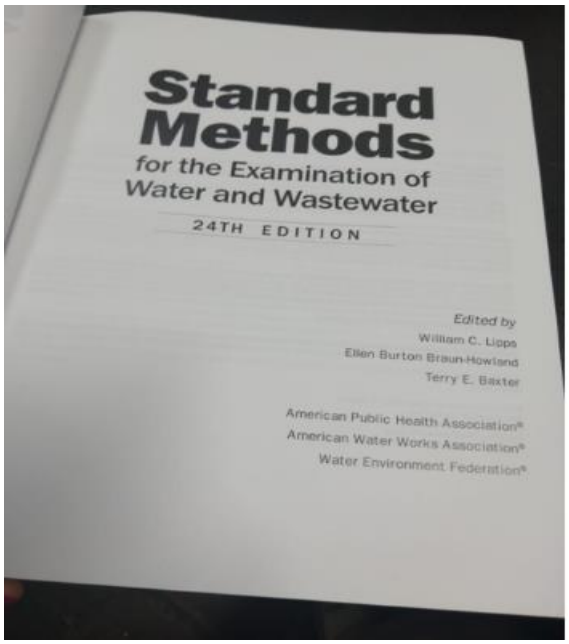
Anexos:

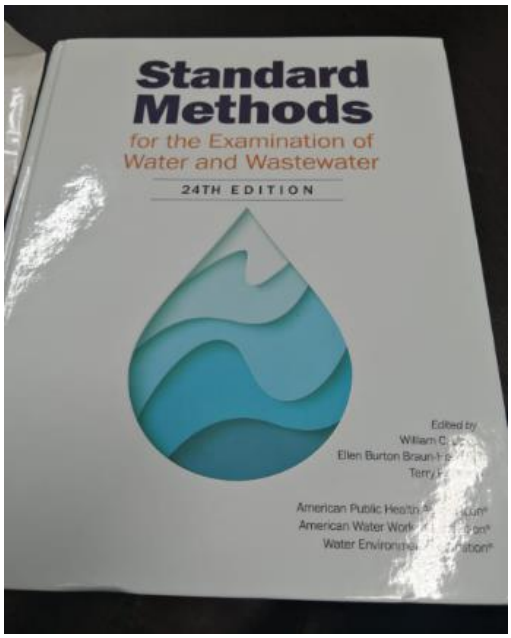
Actas de recibido a satisfacción

Registro fotográfico


Standard Methods
for the Examination of Water and Wastewater
24TH EDITION

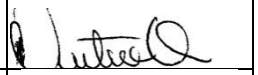

Standard Methods
for the Examination of Water and Wastewater
24TH EDITION


Standard Methods
for the Examination of Water and Wastewater
24TH EDITION
Edited by
William C. Lipps
Ellen Burton Braun-Howland
Terry E. Baxter
American Public Health Association
American Water Works Association
Water Environment Federation


Standard Methods
for the Examination of Water and Wastewater
24TH EDITION

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 01 DEL DÍA 07 DEL MES DE_11 DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Recibir el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023 para OCCILAB – Laboratorio de Análisis del Occidente Antioqueño

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Julieth Natalia Quintero Laverde	43157857		X		SENNOVA	jquinterola@sena.edu.co	3014306505	NA	
2	Margarita Lucía Castro	34317738	X			SENNOVA	mcastror@sena.edu.co	3013709133	NA	

ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Entrega y recibo del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023 para OCCILAB – Laboratorio de Análisis del Occidente Antioqueño		
CIUDAD Y FECHA: Santa Fe de Antioquia 2023-11-07	**HORA INICIO:** 8:30 am	**HORA FIN:** 9:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: OCCILAB – Laboratorio de Análisis del Occidente Antioqueño	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Antioquia / Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de la conformidad de la recepción, cantidad y características técnicas del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023.

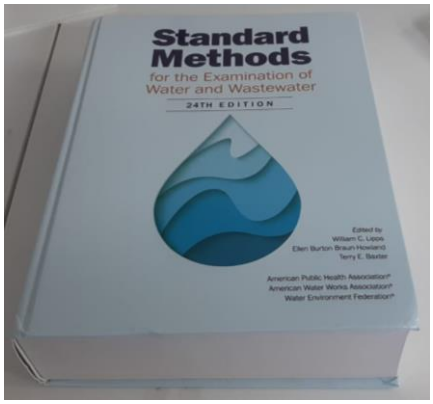
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

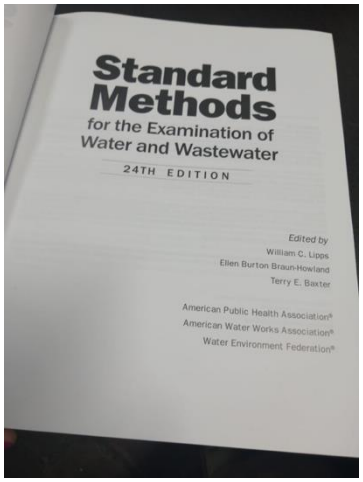
1. Recibir el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023 por parte del Ubaldo Melo Díaz de Mundo XXI Ediciones de acuerdo con las necesidades técnicas para el desarrollo de las actividades del proyecto SGPS 10376
2. Verificar el producto que entrega el proveedor está de acuerdo con las características y cantidades especificadas en el formato GIL-F-014_SM 24 ed.

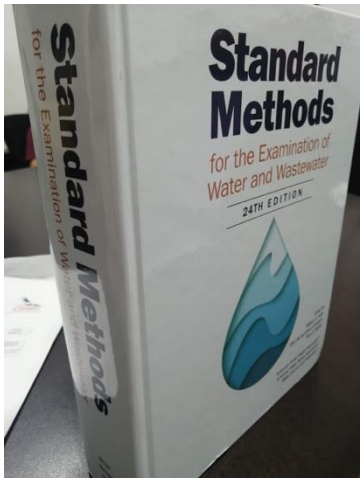
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se hace recepción de la entrega programada del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023, solicitado en el formato GIL-F-014_SM 24 ed. al proveedor Ubaldo Melo Díaz Mundo XXI Ediciones contratado por el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

Después de verificar se toman imágenes fotográficas de los materiales recibidos, como se presenta a continuación:







CONCLUSIONES		
Se recibe a satisfacción el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023 por el proveedor Ubaldo Melo Díaz Mundo XXI Ediciones de acuerdo con lo solicitado en el formato GIL-F-014_SM 24 ed., se procede a usarlos en el desarrollo de las actividades del proyecto SGPS 10376. Para verificar su recibido a satisfacción se deja constancia del listado de asistencia e imágenes fotográficas.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Compartir acta de recibido a satisfacción a interventoría del contrato, al área Financiera y almacén para su gestión	Julieth Natalia Quintero Laverde	2023-11-08
Verificar las actualizaciones del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater – SM 24th, 2023 con respecto a los métodos usados en el laboratorio.	Olga Viviana Cárdenas Luna Jhoiner Alexander Mejía Urrego Freydel Esteban Arango Restrepo	2023-12-15
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) **Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		